

2372-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Verde en el cantón Oreamuno de la provincia de Cartago.

Mediante auto n.º 2220-DRPP-2017 del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete, este Departamento le previno al partido Verde para que subsanara los nombramientos en ausencia de Jonathan Eugenio Salguero Calvo, cédula de identidad n.º 304050999 como secretario suplente y delegado territorial suplente; Nathaly Michelle Corella Martínez, cédula de identidad n.º 116030689 como fiscal propietaria y Carlos Salguero Calvo, cédula de identidad n.º 303850878 como delegado territorial suplente, mediante la presentación de las cartas de aceptación respectivas, o en su defecto, celebrando una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, se le indicó al partido político que el nombramiento de Leticia Verónica Plath Mairena, cédula de identidad n.º 800720878 designada como delegada territorial propietaria, no procedía por no cumplir el requisito de inscripción electoral, razón por la cual necesariamente se debía celebrar una nueva asamblea.

Finalmente, siendo que el partido Verde omitió nombrar tres delegados territoriales suplentes conforme al artículo veinte del estatuto partidario, la agrupación política debía realizar las designaciones correspondientes tomando en cuenta que los nombramientos restantes debían ajustarse al principio de paridad, ya que en dicha nómina se encontraban designados dos hombres.

En virtud de lo anterior, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal de Oreamuno en fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, la cual cumplió con el quórum de ley requerido. La asamblea de marras acordó designar a la señora Nathaly Michelle Corella Martínez, cédula de identidad n.º 116030689 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Jonathan Eugenio Salguero Calvo, cédula de identidad n.º 304050999, como secretario suplente y delegado territorial suplente y a Carlos Salguero Calvo, cédula de identidad n.º 303850878, como fiscal propietario

Así las cosas, y posterior análisis respectivo, la estructura designada por el partido de cita, se encuentra conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302310896	EDGAR EDUARDO CALVO CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
900710587	LUCIA CALVO CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
800720878	LETICIA VERONICA PLATH MAIRENA	TESORERO PROPIETARIO
110220497	ANGIE PAOLA MARTINEZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
304050999	JONATHAN EUGENIO SALGUERO CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
117430097	JORGE DANIEL MARTINEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303850878	CARLOS SALGUERO CALVO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110220497	ANGIE PAOLA MARTINEZ CASTRO	TERRITORIAL
302310896	EDGAR EDUARDO CALVO CALVO	TERRITORIAL
116030689	NATHALY MICHELLE CORELLA MARTINEZ	TERRITORIAL
117430097	JORGE DANIEL MARTINEZ CASTRO	TERRITORIAL
900710587	LUCIA CALVO CALVO	TERRITORIAL
304050999	JONATHAN EUGENIO SALGUERO CALVO	SUPLENTE

Inconsistencias:

No procede el nombramiento de Nathaly Michelle Corella Martínez, cédula de identidad n.º 116030689 como tesorera propietaria, en virtud de que en dicho puesto ya había sido designada sin inconsistencias la señora Leticia Verónica Plath Mairena, cédula de identidad n.º 800720878 y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 2220-DRPP-2017. Téngase en cuenta que a la fecha no consta en el expediente del partido político ninguna carta de renuncia de la señora Plath Mairena, razón por la cual la sustitución realizada no resulta procedente.

Además, aún se encuentran pendientes de designar cuatro puestos de delegados territoriales suplentes ya que, el partido político no designó los tres puestos que había omitido nombrar y tampoco subsanó la inconsistencia referida respecto al nombramiento en ausencia del señor Salguero Calvo y en su lugar, en la nueva asamblea celebrada fue designado como fiscal propietario (puesto que es

incompatible con cualquier otro de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce).

Conforme a lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de cuatro delegados territoriales suplentes; dichas inconsistencias deberán ser subsanadas necesariamente mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefe del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/sba
C.: Exp. n.º 130-2012, partido Verde
Ref., No.: 10889, 11047, 11989-2017